



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-81307995-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-81307995-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la Señora LUDMILA BELLEFEMINE, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma MEDIPLUS S.R.L, Legajo N° 1.086 (Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase a la Farmacéutica Señora LUDMILA BELLEFEMINE, Documento Nacional de Identidad N° 26.047.300, Matrícula Provincial N° 10.126, como Directora Técnica de la firma MEDIPLUS S.R.L., con domicilio en la calle San Juan N° 81, y en la calle Andrés Pazos N° 194, ambos en Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir del 6 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2019-81307995-APN-DGA#ANMAT